



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO

VDS-SC/JEF. ADM. N° 006/2016

SE INTRUYE A TODOS LOS RESPONSABLES Y/ O ENCARGADOS DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DE LA DIRECCION GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, QUE EN APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL CAPITULO II DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ART. 9; OBLIGACIONES INC. E) QUE A LA LETRA DIPONE QUE "TODO SERVIDOR PUBLICO DEBERA **CAPACITARSE EN FORMA CONSTANTE A TRAVÉS DE LOS CURSOS QUE PRESENTAN LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL (EGPP) Y EL CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (CENCAP), ASÍ COMO OTROS QUE FOMENTEN LA CAPACITACIÓN DEL SERVIDOR O SERVIDORA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**". AL CONTITUIRSE UN REQUISITO FUNDAMENTAL PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA LA REALIZACION DEL CURSO LA LEY 1178 PARA TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL CENCAP CENTRO DE CAPACITACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO; SOLICITAMOS A USTEDES REMITIR UNA FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE APROBACION DE LA LEY 1178 EN EL CEPCAP DE AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE YA REALIZARON EL CURSO; ASIMISMO, DEBERAN ENVIAR UN LISTADO DE TODO EL PERSONAL QUE TIENEN BAJO SU DEPENDENCIA INCLUIDOS LOS ITEMS DEL VDS-SC QUE NO REALIZARON DICHO CURSO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DIAS PARA SU RESPECTIVA VALORACION.

LA PAZ, 11 DE ENERO DE 2016



Felipe L. Cáceres García
VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS
MINISTERIO DE GOBIERNO